

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, con la facultad conferida por el Decreto Supremo 10734 de 16 de febrero de 1973, convocó a propuestas para la adquisición de terrenos aptos para la construcción de viviendas de interés social, en esta ciudad;

Que, la H. Junta de Licitaciones del Consejo, en su reunión celebrada el día 2 de abril de 1975, autorizó la adquisición de terrenos de propiedad de los siguientes ex-comunarios de Alto Chijini: Severo Mamani, José Segundo Mamani, Pedro Mamani, Clemente Poma, Juan Mamani, Manuel Sirpa, Julio Mamani, Marcelino Mamani, Primitivo Mamani y Esteban Sirpa, los que se hallan representados por los señores Jaime Medrano, Severo Mamani y Francisco Mamani; con la superficie de 920.000 mts.2, por el precio de \$b. 5.474.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS).

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, dictámenes y remás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada es la más conveniente por las mayores ventajas que ofrece.

Que, en virtud del inc. e) del Art. 7º del Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975 corresponde aprobar la indicada adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda del Magisterio, en fecha 2 de abril de 1975 en favor de los diez ex-comunarios de Alto Chijini, representados por los señores Jaime Medrano, Severo Mamani y Francisco Mamani, según Poder N° 177, extendido por el Notario Jorge Vásquez R. para la adquisición de sus terrenos ubicados en la zona de Alto Chijini, con una superficie de 920.000 mts.2. El precio total es de \$b. 5.474.000.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTICUATRO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2.- El Consejo pagará el total de la transferencia con fondos de su presupuesto en la siguiente forma: durante la gestión de 1975 \$b. 3.462.000.-; en 1976 \$b. 2.012.000.-, debiendo suscribirse los documentos de transferencia con intervención del Sr. Contralor General de la República, el Fiscal de Gobierno, personeros del Consejo y los representantes legales de los comunarios.

El señor Ministro en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.